

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR PRESENTADO POR COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA" contra MARIO ALFONSO RODRIGUEZ adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el demandante revoca el poder que le había otorgado a la DRA. KELLY JOHANA ROBLEDO PUELLO y le concede poder a la DRA. LENYS ANFREA LOPEZ SANCHEZ. Rad: 3052-4089-001-2015-00153-00, Provea.

Arjona, mayo 5 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y y por ajustarse a los parámetros del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la revocatoria de poder que realiza el demandante a la DRA. KELLY JOHANA ROBLEDO PUELLO y Consecuente con lo anterior se acepta a la DRA. LENYS ANDREA LOPEZ SANCHEZ identificada con T.P. No. 54.385. del C.S. de la J. para que represente a la parte demandante, en los términos y con las facultades a él conferidas en la sustitución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

